

Nombre del alumno (a): Josefa Pérez Magaña

Nombre del profesor: José Manuel Córdova Román

**Nombre del trabajo: Actividad 2. Mapa conceptual
de las condiciones de trabajo**

Materia: Relaciones laborales

Grado: Cuarto Cuatrimestre

Villahermosa, Tab, a 4 de octubre de 2024.

Unidad 2. Condiciones de Trabajo.

2.1.- Concepto de jornada laboral.

2.2.- Clases y duración.

2.3.- Jornada extraordinaria.

2.4.- Jornada emergente.

2.5.- Días de descanso - semanal - obligatorio.

**2.6.- Concepto de vacaciones - calculo - prima vacacional -
termino para otorgar vacaciones**

2.7.- Concepto de Salario.

2.8.- Tipos de Salario.

2.9.- Normas protectoras y privilegios del salario.

2.10.- Aguinaldo y su calculo.

2.11.- Prima de antigüedad y su cálculo.



Breve introducción del MAPA CONCEPTUAL que presento con el tema de las condiciones de trabajo, que se refieren al entorno en el que los empleados realizan sus tareas que incluyen aspectos como el horario, el salario, la seguridad laboral, el clima organizacional y los beneficios ofrecidos.

Elementos claves:

- Horario laboral.
- Salario.
- Seguridad y salud en el trabajo.
- Clima laboral.
- Beneficios y prestaciones.
- Estabilidad laboral.
- Derechos y obligaciones.

Condiciones que son reguladas por las leyes laborales como es la Ley Federal del Trabajo en nuestro país.

RELACIONES LABORALES

CONDICIONES LABORALES

La Ley Federal del Trabajo (LFT) establecido en el Título Tercero.

ARTÍCULO 56; Las condiciones de trabajo deben estar reguladas de acuerdo a esta Ley. Sin diferencia de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política.

- Jornada de trabajo.
- Días de descanso.
- Vacaciones.
- Salarios.
- Aguinaldo.
- Prima de antigüedad

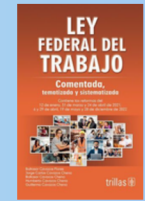
Conjunto de normas y requisitos, otorga a los trabajadores garantías en el lugar donde laboran, así como las prestaciones a las que tienen derecho. Mario de la Cueva.

Vigilar la salud física y mental de los trabajadores ahorra recursos extras y conflictos mayores a futuro. Tema que ha sido motivo investigación en las ramas de sociología, economía y juslaboristas.

CLASES Y DURACIÓN

Medicina del trabajo hace énfasis que el trabajo continuo puede repercutir en la salud del trabajador y representar gastos extras al empleador.

Artículo 60 que marca las Jornadas laborales de la siguiente manera:
DIURNA: Entre las 6b y las 20 horas, duración de 8 horas.
NOCTURNA: entre las 20 y las 6 horas, duración de siete horas.
MIXTA: Comprende horarios de la diruna y la nocturna.
En estas jornadas la LFT marca que el trabajador tiene un descanso de media hora,



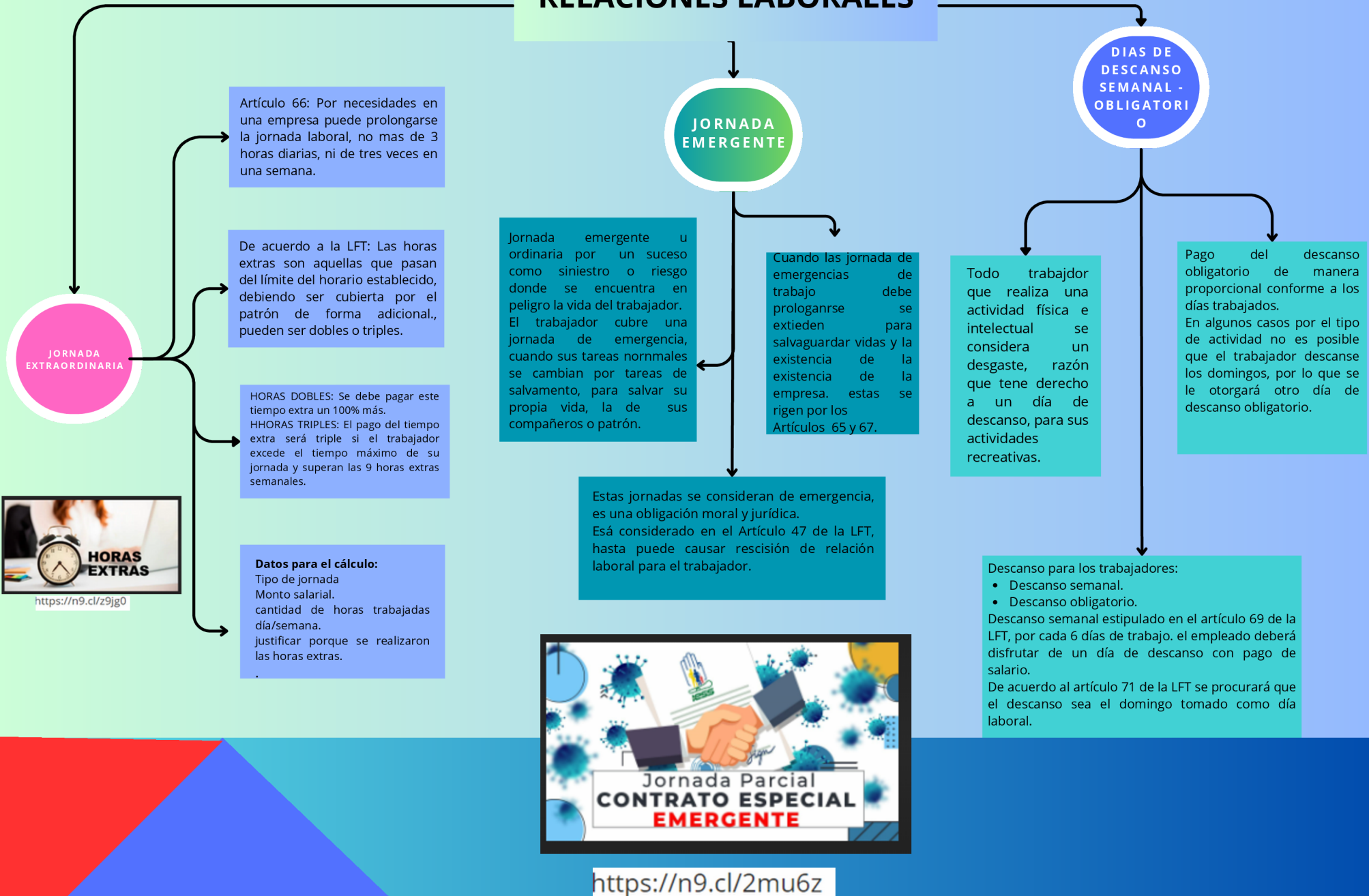
JORNADA LABORAL

Se ha establecido en la Constitución de 1917 la duración de 8 horas diarias. De acuerdo con el artículo 58 de la LFT es el tiempo en el que el trabajador está a disposición del patrón.

Desde la revolución industrial la duración de una jornada laboral era hasta de 20 horas. Los trabajadores lucharon por una causa justa y esto se vio reflejado a principios del siglo XX.

JORNADA: Equivale a un día de trabajo o la duración diaria o semanal de trabajo. No deben exceder las jornadas laborales los límites máximos legales. Descansar el sábado en la tarde.

RELACIONES LABORALES



<https://n9.cl/z9jg0>



<https://n9.cl/2mu6z>

RELACIONES LABORALES

TIPOS DE SALARIOS



<https://n9.cl/uipkj>

NORMAS PROTECTORAS Y PRIVILEGIOS DEL SALARIO

SALARIO: Retribución que debe pagar el patrón al trabajador por un trabajo realizado. Artículo 82 de la LFT.
"Retribución o pago a que debe percibir el trabajador por su trabajo que garantice su calidad de vida". Mario de la Cueva.

Sinónimos de SALARIO: sueldo, jornal, retribución, pago, honorarios, etc. esto se refiere al pago que hace el patrón al trabajador.

Aunque la definición de Mario de la Cueva suena idealista, en vista que el salario mínimo no alcanza a cubrir las necesidades de las personas. En la actualidad se ha aumentado significativamente, aún así el incremento de la canasta básica queda en desventaja.



<https://n9.cl/j15yww>

CONCEPTO DE SALARIO

"El salario puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra manera". Artículo 83 de la LFT.

- Por tiempo.
- Salario por unidad de obra o "a destajo".
- Salario por comisión.
- Salario a precio alzado es decir por unidad de obra o producto terminado.

De cualquier forma la Ley reconoce otras formas de determinación de salario que incluyen trabajos especiales como: salario por viajes en buques, por kilómetros recorridos, por funciones (músicos, actores), por temporadas o por actuaciones.

la clasificación de salario como lo marca el artículo 84 de la LFT, se divide en SALARIO BASE (o por cuota diaria) y SALARIO INTEGRADO.

SALARIO BASE, O POR CUOTA DIARIA: La cantidad que debe recibir un trabajador en efectivo, no se considera otra cantidad derivada de las condiciones de trabajo establecida.

SALARIO INTEGRADO: Cantidad en efectivo que recibe el trabajador (salario base) más un conjunto de prestaciones adicionales, como:

- Gratificaciones.
- Percepciones.
- Primas.
- Comisiones.
- Prestaciones en especie.

La percepción de un salario le permite al trabajador suplir sus necesidades, las normas establecidas en la LFT le proporcionan garantías en su trabajo.

- Derecho a disponer del salario.
 - Irrenunciabilidad al salario.
 - Cobro al salario.
 - Prestaciones en especie.
 - Almacenes y tiendas de las empresas.
 - Prohibición de imponer multas a los trabajadores.
- (Conforme al artículo 107 de la LFT "está prohibida la imposición de multas a los trabajadores, cualquiera que sea su concepto o causa" Prohíbe suspender el pago de salario. el descuento de salario se permite en circunstancias específicas. Artículo 110.

El salario es la parte que recibe el trabajador para su bienestar personal, en la legislación se considera necesario la protección al trabajador para que no exista abuso de parte del patrón. Por lo que se constituye una cantidad mínima que pueda recibir el trabajador por una jornada de trabajo.

Con fundamento constitucional el salario mínimo está regulado en la fracción VI del artículo 123, Capítulo VI del Título Tercero de la LFT.

Los salarios mínimos profesionales se rigen para los trabajadores de las ramas de actividad económica, profesiones, oficios o trabajos especiales dentro de una o varias zonas geográficas de aplicación.

RELACIONES LABORALES

AGUINALDOS Y SU CÁLCULO

AGUINALDO: Gratificación que las empresas deben otorgar a sus trabajadores antes que termine el año.

Fundamentado en el artículo 87 de la LFT que señala:

- Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo, que debe ser cubierto antes que termine el año en un equivalente a quince días.
- Los que no cumplan el año de servicio estén laborando o no, se les debe pagar la parte proporcional, conforme al tiempo que haya trabajado.
- el aguinaldo se considera un salario adicional, debiendo ser por lo menos quince días de salario base, recibiendo el trabajador este beneficio antes del 20 de diciembre.

Cabe destacar que algunas empresas y entes públicos otorgan más de 15 días que es lo estipulado por la LFT.

Es importante señalar que si el trabajador interrumpe sus labores o es despedido, tiene derecho a recibir la parte proporcional del aguinaldo que le corresponde.



<https://n9.cl/ygw6c>

PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y SU CÁLCULO

PRIMA VACACIONAL: Prestación a la que tiene derecho el trabajador por el tiempo que lleva en una empresa prestando sus servicios.

Basado en el artículo 162 de la LFT. La prima de antigüedad se calcula en base a 12 días de salario por año laborados ininterrumpidamente.

Para este efecto hay un máximo y un mínimo en el salario para su cálculo y la obligación de pagar la prima de antigüedad en los supuestos siguientes:

- Cuando el trabajador queda separado del trabajo, y
- Cuando el trabajador fallezca.

Primera hipótesis que presenta casos como:

- Trabajadores que dejan su empleo por voluntad propia y cumplen quince años de servicio por lo menos.
- Que se separe de su empleo por causa justificada, despido o injustificación de despido.
- Incapacidad mental o física o inhabilidad que haga imposible prestar sus servicios.
- Terminación colectiva de la relación laboral.
- Cambios de procedimiento de trabajos nuevos, implantación de maquinaria.

Segunda hipótesis que presenta casos como:

- Prima de antigüedad pago en caso de muerte del trabajador, será entregada a los familiares,
- La prima de antigüedad es una prestación que se paga al trabajador en el momento de concluir la relación laboral y sólo en los supuestos descritos.

¿Qué es la Prima por Antigüedad?

Es un pago único y se realiza cuando un trabajador causa



Liga de la actividad en canva: <https://n9.cl/jled7p>

Fuente:

1. Recuperado de: Universidad del Sureste.
<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LAN/8c773aae7c6e42fe313cc818914c3fbe-LC-LAN405-RELACIONES%20LABORALES.pdf> Licenciatura en Administración y estrategia de negocios (septiembre-diciembre). Antología

1. Imagen de la Ley Federal del Trabajo. <https://n9.cl/6qs4t> L